

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1201a.
SESION

Martes 14 de noviembre de 1967,
a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 74 del programa:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación)

Primera lectura (continuación)

Sección 3. Sueldos y salarios (continuación)..... 187

Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales..... 191

Presidente: Sr. Harry MORRIS (Liberia).

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación) (A/6705, A/6707, A/6854, A/6861, A/6878, A/C.5/1113 y Corr.2, A/C.5/1114 y Corr.1, A/C.5/1115, A/C.5/1118, A/C.5/1123 y Corr.1, A/C.5/1124, A/C.5/1126 a 1129, A/C.5/1132, A/C.5/1135, A/C.5/L.901, A/C.5/L.908 y Corr.1)

Primera lectura (continuación) (A/C.5/L.908 y Corr.1)

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS (continuación) (A/6705, A/6707, A/6854, A/C.5/1114 Y CORR.1)

1. El Sr. FERNANDEZ MAROTO (España), refiriéndose a los créditos solicitados en la sección 3, señala que su delegación apoya las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en sus informes (A/6707 y A/6854), y estudiará con atención toda propuesta que se someta a la Comisión, encaminada a reducir todavía más los créditos de que se trata.

2. Habida cuenta de la importancia de las responsabilidades inherentes al puesto de Asesor Jurídico, la delegación española estima que este puesto debe figurar en la categoría más elevada del nivel superior.

3. El Sr. S. K. SINGH (India) estima que la Comisión Consultiva presenta argumentos particularmente detallados y convincentes para apoyar las reducciones que recomienda efectuar en los créditos solicitados para la sección 3. Varias delegaciones han señalado que las reducciones relativas a los puestos adicionales solicitados por el Secretario General les parecían excesivas. La delegación de la India no duda de que la Comisión Consultiva sólo se ha guiado por el deseo de mejorar la administración del personal y la política de contratación. A este respecto, no sería prudente desconocer la evolución ocurrida en estos últimos años. Convendría también aplicar una política de contratación y de fortalecimiento del personal de las dependencias orgánicas que tenga en cuenta los

hechos ocurridos en el lapso 1962-1967. La delegación de la India toma nota con satisfacción de que el Presidente de la Comisión Consultiva ha dado seguridades de que esta Comisión estará dispuesta a reconsiderar las reducciones que recomienda en lo que se refiere a los puestos adicionales, en caso que parezca que estas reducciones tendrían consecuencias desfavorables en los trabajos de la UNCTAD y la ONUDI.

4. Respecto de las propuestas encaminadas a la reorganización en el nivel superior de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/1128), la delegación de la India estima que el Secretario General tiene perfecta razón al expresar la esperanza de que la Asamblea General tendrá en cuenta sus propuestas, y para declarar que se propone ponerlas en vigor, a reserva de las medidas presupuestarias necesarias. Como expusiera ya en su intervención en la 1185a. sesión, la delegación de la India considera que esta reorganización está enteramente dentro de las facultades propias del Secretario General, y apoyará todo esfuerzo que éste haga para modificar la estructura de la Secretaría con miras a aumentar su eficacia y a darle mayor flexibilidad a su funcionamiento. La delegación de la India se da cuenta de los problemas con que tropieza el Secretario General para limitar el número de puestos que han de incluirse en la categoría más elevada dentro del nivel superior y sabe bien que no ha solicitado ninguna directriz a este respecto. Sin embargo, varias delegaciones han expuesto su posición frente a esta cuestión. Según la delegación de la India, se trata de observaciones que han sido concebidas y presentadas para ayudar al Secretario General. La delegación de la India reconoce plenamente toda la importancia del puesto de Asesor Jurídico de las Naciones Unidas; espera, por lo tanto, que las diversas declaraciones que se han hecho con este fin ayudarán al Secretario General a adoptar a este respecto una decisión definitiva que, de cualquier manera, ha de ser su propia decisión.

5. El Sr. TARDOS (Hungría) manifiesta su sorpresa por el número de delegaciones que, en sus declaraciones formuladas en el curso de la sesión precedente, han propuesto que se examine nuevamente el plan de reorganización de la Secretaría con miras a que se le hagan modificaciones. El orador no duda de que antes de elaborar este plan el Secretario General consultó con sus consejeros en el nivel superior. La insistencia con que se solicita que el puesto de Asesor Jurídico se coloque en la categoría más elevada carece de dignidad y compromete el prestigio del derecho internacional y del puesto de que se trata.

6. Considerando los múltiples problemas que plantea la reorganización propuesta, particularmente desde el punto de vista del mejoramiento de la distribución

geográfica que el Secretario General prevé para las dos categorías de puestos y considerando asimismo que se propone hacer que se estudie la cuestión relativa a la reorganización de la Secretaría en otros niveles, es inútil invitar al Secretario General a que modifique su plan desde ahora. Por el momento no se impone una decisión en este sentido.

7. El Sr. YASSEEN (Irak) dice que a la comunidad internacional corresponde un orden jurídico internacional, cuya expresión en el plano institucional son las Naciones Unidas. El derecho internacional desempeña un papel esencial. En realidad, todos los días y en todos los planos se plantean problemas jurídicos. Es razonable decir que todos los problemas que las Naciones Unidas tienen ante sí implican un aspecto jurídico. No es pues sorprendente que se haya deseado destacar la importancia fundamental de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Organización. La delegación del Irak estima que convendría que el Secretario General examine nuevamente esta cuestión en la medida en que está vinculada con su plan de reorganización de la Secretaría. Considera que el puesto de Asesor Jurídico debe ser incluido en la categoría más elevada del nivel superior, donde están clasificados los principales colaboradores del Secretario General.

8. El Sr. KELSO (Australia) desea sumarse a los representantes que ya han manifestado el deseo de que el puesto de Asesor Jurídico se clasifique en la categoría más elevada del nivel superior. Su delegación reconoce que el Secretario General tiene exclusiva responsabilidad en cuanto a la selección y al nombramiento de funcionarios. El orador señala a la atención la alta posición que la Carta de las Naciones Unidas atribuye al derecho internacional y a la justicia, de lo que al parecer se infiere que el Asesor Jurídico, como consejero del Secretario General en la materia, debe tener la categoría más elevada, reconociendo así plenamente las responsabilidades y la habilidad que exige su cargo.

9. EL Sr. RAINFORD (Jamaica) recuerda que, en el curso del debate general, declaró que aprobaba en general las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva respecto del proyecto de presupuesto pero que, en un caso por lo menos, no podía apoyar la reducción recomendada en lo relativo al personal adicional solicitado para la CEPAL y, más especialmente, para la Oficina para el Caribe. El personal actual de esa Oficina está compuesto por 1 oficial superior y 1 oficial de primera, como se desprende del cuadro 3-A-23 del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (A/6705), y se solicitan 2 nuevos puestos, es decir, 1 puesto de oficial de segunda y 1 puesto de empleado local. Para apoyar su petición, el Secretario General declara que es necesario "reforzar los trabajos sobre planificación y proyecciones económicas y sobre los problemas de los países recién independizados en la región del Caribe, lo mismo que en los países de la Gran Colombia (*ibid.*, págs. 59 y 60, párr. 135). La referencia del Secretario General a los países recién independizados en la región del Caribe se relaciona precisamente con Guyana y Barbados que actualmente forman parte de la CEPAL y dependen de la Oficina para el Caribe. La Comisión Consultiva no pa-

rece haber tenido en cuenta este elemento fundamental. Habida cuenta de que el Secretario General no se propone impugnar formalmente las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva, la delegación de Jamaica no desea formular sus objeciones con demasiado vigor, pero espera que el Secretario General podrá poner a disposición de la Oficina para el Caribe, aunque sólo sea temporalmente, el personal adicional necesario para ejecutar el programa de trabajo. En todo caso, espera sinceramente que la Comisión Consultiva apoye cualquier solicitud razonable de personal adicional para esta Oficina que el Secretario General pueda formular en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1969, teniendo en cuenta las observaciones de la delegación de Jamaica.

10. En lo que se refiere a la reorganización en el nivel superior de la Secretaría, la delegación de Jamaica opina que la propuesta encaminada a colocar el puesto de Asesor Jurídico en la segunda y no en la primera categoría del nivel superior, tendría como consecuencia disminuir la autoridad y el prestigio de esa función y colocarla a su titular en una situación psicológicamente desventajosa ante los representantes en la Sexta Comisión, los miembros de la Comisión de Derecho Internacional y los miembros de la Corte Internacional de Justicia. Lo que es más, se correría el riesgo de dar la impresión de que las propias Naciones Unidas han dejado de atribuir mucha importancia al aspecto jurídico de los problemas que examina. En consecuencia, la delegación de Jamaica espera que el Secretario General juzgue conveniente reconsiderar su propuesta.

11. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) juzga sorprendente que la atención de la mayoría de las delegaciones se concentre principalmente en la cuestión del rango que se ha de asignar al puesto de Asesor Jurídico; se trata, ciertamente, de una cuestión digna de interés pero que no debe hacer olvidar que la responsabilidad de la Quinta Comisión en materia de control presupuestario se ejercería mejor mediante el examen a fondo de la sección 3 que, por representar más de la mitad de los gastos totales, es una de las más importantes del proyecto de presupuesto. La posición de principio de la delegación soviética es bien conocida: estima que los gastos incluidos en la sección 3, así como en las secciones 4 (Gastos comunes de personal) y 5 (Gastos de viaje del personal), que representan más del 54% del total del presupuesto, son excesivos y desgraciadamente no dejan de aumentar. Es importante que se adopten medidas radicales para disminuirlos y que con este propósito los diversos departamentos de la Secretaría se impongan una disciplina rigurosa.

12. En forma general, la delegación soviética no admite que sean fundadas las medidas que consisten en aumentar automáticamente los sueldos y salarios en relación con el aumento del costo de vida. Sin embargo, reconoce que es conveniente tener en cuenta este factor en una u otra forma. Respecto del informe principal de la Comisión Consultiva, la delegación soviética advierte que según el cuadro 6 el aumento, a partir del 1 de enero de 1968, en los sueldos del personal del cuadro de servicios generales y en los

salarios de los trabajadores manuales en Ginebra debe ser del 2,9%, lo que acarrea gastos adicionales por una cuantía calculada en 106.800 dólares. Esta medida parece justificada, pues es necesario tener en cuenta el aumento en el costo de vida en Ginebra especialmente respecto de los funcionarios cuyos sueldos fluctúan entre 250 y 350 dólares por mes y, a primera vista, no debería suscitar observaciones. Sin embargo, estas cifras modestas disimulan una situación que merece ser examinada. El Presidente de la Quinta Comisión recibió, el 25 de octubre, un telegrama enviado por los miembros del Comité de Personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en su nombre y en el de los Comités de Personal de cinco organismos especializados con sede en Ginebra, en el que le invitaban a señalar a la atención de la Comisión la difícil situación producida por la decisión de los directores de esos organismos de reducir en un 9% los sueldos del personal de servicios generales y los salarios de los trabajadores manuales. Al actuar así, la administración de estos organismos ha violado una serie de principios establecidos e importantes, y la situación se ha vuelto tan tensa que incluso se ha previsto una huelga del personal. El examen de esta cuestión por la Comisión Consultiva ha permitido revelar algunos hechos que es importante que conozca la Quinta Comisión. En esta forma, la dirección de los organismos de que se trata ha denunciado unilateralmente un acuerdo oficial concertado en 1962 entre los representantes del personal y los de la administración, en el que se preveía la aplicación de un índice para los sueldos y salarios en relación con el índice oficial del costo de vida en Suiza, y se prohibía asimismo toda discriminación contra la mujer en materia de salarios. Con este propósito, se incluyeron en la escala de sueldos y salarios algunos coeficientes de corrección. El personal de estos organismos solicita ahora que los sueldos y salarios se sigan rigiendo por el acuerdo de 1962. Con la esperanza de que la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva contribuyan a encontrar una solución para el problema, ha sido conjurada provisionalmente la amenaza de huelga. Volviendo al cuadro 6, no es pues un aumento del 2,9% lo que convendría prever para tener en cuenta el alza en el índice del costo de vida en Suiza, sino un aumento del 7% en los sueldos y salarios, lo que supondría gastos adicionales por valor de 120.000 dólares. Si bien la delegación soviética normalmente se opone a todo gasto adicional, en este caso se trata de un gasto cuyo fin consiste en corregir un desequilibrio que perjudica a los funcionarios de las categorías menos favorecidas. Es conveniente hacer economías, pero no lo es en absoluto hacerlas en perjuicio del personal menos retribuido. El realidad, lo que ha ocurrido es que las administraciones de Ginebra, y aun las de algunos otros organismos internacionales, han cedido a las presiones ejercidas por los empresarios locales, que en esta forma se han valido de las Naciones Unidas para luchar contra las reivindicaciones de los sindicatos suizos. La delegación soviética no es, por cierto, la única que se niega a admitir que se utilice a las Naciones Unidas para lograr fines tan indeseables y que, con el pretexto de efectuar algunas pequeñas economías en un presupuesto que excede de los 140 millones de dólares, se comprometa la eficacia y la reputación de la

Organización. Habida cuenta de que han venido a Nueva York representantes de los Comités de Personal de las organizaciones que tienen su sede en Ginebra para presentar un memorando a los miembros de la Comisión Consultiva, la delegación soviética opina que sería especialmente oportuno que ese memorando se distribuyera a los miembros de la Quinta Comisión. En opinión de la delegación soviética, la Quinta Comisión debería examinar la cuestión.

13. El Sr. AMERASINGHE (Ceilán) desearía hacer algunas observaciones acerca de la reorganización en el nivel superior de la Secretaría de las Naciones Unidas, que el Secretario General propone. La última reorganización de la Secretaría se efectuó en 1955 y, dado el considerable aumento del número de Estados Miembros y de las actividades de las Naciones Unidas desde hace 12 años, es necesario volver a examinar inmediatamente las funciones inherentes a los puestos del nivel superior, y proceder a una serie de cambios para aumentar la eficacia de la Organización. Inicialmente había en la Secretaría 8 Subsecretarios Generales y cierto número de Directores de categoría especial, que constituían dos categorías distintas. En 1955, esas dos categorías fueron sustituidas por una categoría única, la de Subsecretario. El Secretario General propone ahora que se vuelva al sistema de dos categorías en el nivel superior, incluyendo en la primera 11 puestos y, en la segunda, un número de puestos que todavía no se determina. Así pues, habría en la Sede 8 puestos de la categoría más elevada del nivel superior. Los otros 3 puestos de esa categoría serían los reservados para el Secretario General de la UNCTAD, el Director Ejecutivo de la ONUDI y el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. No obstante, el representante de Ceilán estima que sería más fácil juzgar los méritos del plan si se tuviera una idea exacta de lo que se prevé para los puestos de Subsecretario en las propias Naciones Unidas que el Secretario General no ha incluido en la categoría más elevada.

14. Parece desprenderse del párrafo 17 de la nota del Secretario General (A/C.5/1128) que la cuestión relativa a esos puestos va a ser examinada por el grupo de cuatro o cinco expertos que se encargará de estudiar el problema de la reorganización de la Secretaría en otros niveles. Para elaborar su plan de reorganización, el Secretario General se ha inspirado en dos importantes principios: en el plano administrativo, ha procurado clasificar los puestos en relación con las funciones que les corresponden y, en el plano político, se ha esforzado por asegurar una distribución geográfica equitativa. A juicio de la delegación ceilanesa, esos dos principios son inconciliables y al parecer el Secretario General se ha visto obligado a subordinar las consideraciones administrativas a las exigencias primordiales de la distribución geográfica. Ha tenido que tomar en cuenta la nacionalidad de los funcionarios que ocupan los cargos actuales para lograr, dentro del marco del nuevo sistema, una distribución geográfica equitativa en el nivel superior. Si el plan propuesto es defectuoso, lo es porque el Secretario General ha tratado de conciliar esos principios de orden administrativo y político únicamente en el nivel superior. Habría sido más fácil conciliarlos si el plan hubiese abarcado

un mayor número de puestos y se hubiese tomado en cuenta la distribución geográfica de los puestos de nivel superior, no sólo en las Naciones Unidas, sino en todas las organizaciones del sistema, inclusive los organismos especializados. Desde luego, para ello habría sido menester consultar a los organismos especializados a fin de elaborar un plan coordinado. Incluso si la consideración de orden político se aplicara a un mayor número de puestos, el criterio principal que consiste en clasificar los puestos en relación con las funciones respectivas, se tendría que aplicar sin tomar en cuenta las circunstancias fortuitas inherentes a la nacionalidad de los actuales titulares. Sean cuales fueran los principios aplicados para elaborar un plan de reorganización, en último análisis, hay que remitirse a la apreciación personal del más alto funcionario administrativo de la Organización. No hay, pues, que interpretar las observaciones de la delegación ceilanesa en el sentido de que ésta impugne las facultades discrecionales del Secretario General en la materia. Con ese ánimo, el orador desea hacer algunas observaciones acerca de la clasificación de los puestos que el Secretario General se propone incluir en el nivel superior.

15. En general, se está de acuerdo en reconocer que los criterios que permiten determinar la importancia relativa de los puestos son la responsabilidad administrativa y financiera, la facultad de decisión y la naturaleza de las funciones respectivas. El volumen de trabajo no debería ser una consideración importante si únicamente se trata de un factor cuantitativo y no cualitativo. Extraña pues al representante de Ceilán que el Asesor Jurídico no figure en la categoría más elevada de nivel superior. Ese puesto especializado es único en su género en la Secretaría. Su titular se encarga, no de un solo servicio, sino de cuestiones que atañen a toda la Organización. Así pues, ese puesto debería ser clasificado por encima de otro al que corresponden funciones puramente mecánicas y ejecutivas como las que consisten en velar por el funcionamiento de la Oficina de Servicios de Conferencias. También, con justa razón, podría tener prelación con referencia al puesto de Director General de la Oficina de Ginebra de las Naciones Unidas, aunque este funcionario quizás tenga un mayor volumen de trabajo.

16. La Oficina de Servicios de Conferencias está tan vinculada con los asuntos de la Asamblea General que podría depender del Subsecretario encargado de Asuntos de la Asamblea General, abstracción hecha de la actual distribución geográfica de esos puestos. En cuanto a la fusión de los puestos de Director de Personal y de Contralor en un solo puesto, el Sr. Amerasinghe estima que ello implicaría tal volumen de trabajo y tales responsabilidades que un solo funcionario ciertamente no podría desempeñarlo aun con la ayuda de dos funcionarios de la segunda categoría del nivel superior. Las cuestiones de personal son tan importantes y complejas — tan diferentes también — de las cuestiones financieras que deben depender de una oficina distinta. Además, los puestos de Contralor y de Director de Personal son de carácter más independiente que otros puestos del nivel superior: sus titulares pueden tomar, en sus esferas de competencia respectiva, decisiones que son definitivas, como sucede en lo que respecta al

Asesor Jurídico. Conviene, pues, mantener la distinción entre los puestos de Director de Personal y de Contralor, e incluirlos en la categoría más elevada del nivel superior como el puesto de Asesor Jurídico. Por otra parte, sería posible efectuar esa reclasificación retrogradando especialmente los puestos de Subsecretario a cargo de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, teniendo en cuenta la naturaleza de sus responsabilidades. En lo que se refiere al puesto de Director Ejecutivo de la ONUDI, sus responsabilidades no son comparables a las inherentes a otros puestos del nivel superior en las Naciones Unidas. Complace al representante de Ceilán que se reconozca la importancia del puesto de Administrador del PNUD y aprueba la recomendación del Secretario General de que se le asimile al de jefe de secretaría de un gran organismo especializado.

17. En el párrafo 15 de su nota, el Secretario General indica que la cuestión de la categoría del puesto de Director Ejecutivo del UNICEF podría ser resuelta por la Junta Ejecutiva del UNICEF. La delegación ceilanesa espera que la reorganización propuesta por el Secretario General no suscite rivalidades en la reorganización de las jerarquías en otras organizaciones y en los organismos especializados, que tienen libertad para resolver esas cuestiones por sí mismas. Para terminar, el representante de Ceilán desea indicar que se coloca en un plano puramente técnico, y que sus observaciones no tienen nada que ver con consideraciones de orden político, ni con el mérito ni la competencia de los funcionarios.

18. El Sr. TAITT (Barbados) dice que en la 1200a. sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva dio seguridades de que los programas de trabajo de las Naciones Unidas no sufrirían ningún perjuicio a causa de las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva en la sección 3 del proyecto de presupuesto para 1968. Ahora bien, en su intervención del 18 de octubre (A/C.5/1127, párr. 15), el Secretario General declaró que la mayoría de los nuevos puestos se solicitaban para atender las actividades en constante crecimiento de la Organización en las esferas económica, social y de derechos humanos. Por su parte, la delegación de Barbados estima que los programas que serán afectados por las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva pertenecen precisamente a esas esferas de actividad. Por ello, quiere asociarse a la delegación de Trinidad y Tabago (véase 1200a. sesión) para pedir que el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales, cuyas atribuciones abarcan tales esferas, concorra personalmente a informar a la Quinta Comisión acerca de los efectos que las reducciones propuestas pueden tener en los importantes programas cuyo objeto es fomentar un rápido desarrollo económico en los países menos desarrollados. Al hacer esas observaciones, la delegación de Barbados no tiene la intención de impugnar la opinión de la Comisión Consultiva; simplemente pretende aclarar una cuestión que le parece importante.

19. En lo que concierne a la reorganización en el nivel superior de la Secretaría, la delegación de Barbados desea unir su voz a las de las delegaciones que han subrayado que debería asignarse al puesto de

Asesor Jurídico la categoría más alta en que fuera posible colocarlo. Espera que el Secretario General pueda reconsiderar su recomendación al respecto. Por otra parte, complace a la delegación de Barbados que el Secretario General tenga la intención de extender su reorganización al conjunto de la Secretaría. Expresa la esperanza de que se pueda llevar rápidamente a cabo esa tarea, y está persuadida de que su ejecución permitirá utilizar mejor al personal.

20. Para terminar, refiriéndose a la declaración hecha en la sesión precedente por el Contralor, que indicó que sería indispensable proceder a un ajuste de los sueldos y salarios del personal del cuadro de servicios generales de la Sede, la delegación de Barbados se pregunta si los mecanismos que se emplean para determinar esos ajustes funcionan adecuadamente y si no son ellos más bien los que quizás necesiten revisión.

21. El PRESIDENTE informa a la Comisión que, cumpliendo el deseo expresado por la delegación de Trinidad y Tabago, el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales asistirá a la sesión siguiente.

22. El Sr. EL BARADEI (República Árabe Unida) se adhiere a las reservas hechas acerca de la categoría del puesto de Asesor Jurídico. El hecho de no incluir ese puesto en la lista que figura en el anexo III de la nota del Secretario General (A/C.5/1128) induciría a creer que el derecho internacional está perdiendo importancia en las Naciones Unidas. El orador espera, pues, que el Secretario General considere la posibilidad de incluir ese puesto en la categoría más elevada del nivel superior.

23. El Sr. CALEFF (Israel) recuerda que en el debate general sobre el proyecto de presupuesto (1191a. sesión), su delegación concedió mucha atención a la cuestión relativa a la administración del personal de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Alentó al Secretario General para que reorganice y destine a funciones distintas al personal existente con objeto de utilizar plenamente sus servicios, señalando los peligros que presenta la multiplicación del número de puestos, inclusive las reclasificaciones. Refiriéndose a la nota del Secretario General sobre la reorganización en el nivel superior de la Secretaría de las Naciones Unidas, el orador reconoce que la expansión que ha tenido la Organización en el curso de los últimos 12 años requiere que se reorganice su Secretaría. Es evidente que el Secretario General ha de delegar sus facultades y responsabilidades en sus colaboradores más cercanos, aunque no debe delegarlas sino a un pequeño número de personas. La lista de 11 puestos, que será de 12 si se añade el de Asesor Jurídico, que figura en el anexo III de la nota del Secretario General parece racional.

24. No obstante, la delegación israelí estima que no se han considerado las consecuencias de la reorganización propuesta. En el párrafo 17 de su nota, el Secretario General indica que se propone confiar a un pequeño grupo de cuatro o cinco expertos el estudio del problema de la reorganización de la Secretaría en otros niveles a fin de que le presente las reco-

mendaciones apropiadas. Ahora bien, si no se sabe cuáles van a ser las consecuencias de las recomendaciones actuales del Secretario General, va a resultar muy difícil, incluso imposible, alentar la reorganización propuesta, que no atañe solamente al nivel superior, sino que seguramente repercutirá en toda la Secretaría. A primera vista, la reorganización prevista va a tener por efecto establecer una nueva categoría suplementaria en el vértice de la estructura actual, con todo lo que esto acarrerará, aunque no inmediatamente, respecto a la proliferación que caracteriza a las Naciones Unidas. Si no hay medios para evitarla habrá que aceptar esa situación. Sin embargo, la delegación israelí desearía tener una idea de conjunto de las posibles consecuencias administrativas y financieras de la reorganización prevista, y saber, sobre todo, de qué manera influirá en la gestión de los asuntos que son competencia del más alto funcionario de la Organización. Cuando el Secretario General haya constituido el grupo de expertos para estudiar el problema de la reorganización y éste haya formulado sus recomendaciones, será más fácil exponer una opinión debidamente ponderada.

SECCION 9. CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES (A/6705, A/6707, A/C.5/1132)

25. El PRESIDENTE dice que, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (A/6705), el Secretario General pide un crédito de 4.146.800 dólares. En el documento A/C.5/1132, pide un crédito adicional de 24.000 dólares, lo que en total hace ascender el crédito solicitado a 4.170.800 dólares. En su informe principal (A/6707, párr. 268), la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 46.800 dólares con respecto al crédito inicialmente solicitado.

26. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) indica que la mayoría de los gastos incluidos en la sección 9 corresponden a servicios que se prestan en virtud de contratos y que, aunque la Comisión Consultiva se inquieta por el aumento del costo de esos servicios, no deja de reconocer que el Secretario General no puede controlar el costo del alquiler y de la conservación de los locales, ni los gastos de alumbrado, calefacción, energía y agua. Sin embargo, debería ser posible hacer ciertas economías limitando el consumo y reduciendo gastos previstos en el capítulo III (Otros gastos). En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se asigne para la sección 9 un crédito de 4.100.000 dólares, es decir, un crédito inferior en 46.800 dólares al solicitado inicialmente por el Secretario General.

27. El Secretario General pide ahora un cálculo revisado de 24.000 dólares (A/C.5/1132) para cubrir los gastos de alquiler de locales para almacenar publicaciones y documentos, situados cerca de la Sede. Como todos saben, el volumen de la documentación ha aumentado y faltan locales de almacenamiento en la Sede. Habida cuenta de esa situación y del hecho de que un alquiler de dos dólares por pie cuadrado es razonable tratándose de almacenes, la

Comisión Consultiva no es adversa a la propuesta del Secretario General. Sin embargo, espera que no sea necesario alquilar permanentemente locales en el exterior. Así pues, la Comisión Consultiva recomienda ahora, que se consigne un crédito total de 4,124,000 dólares para la sección 9.

Por 66 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consigne un crédito de 4.124.000 dólares para la sección 9.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.